

PROME 23/2015

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN EL ANFIETARO MUNICIPAL DURANTE LAS PRÓXIMAS FIESTAS EN HONOR DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2015.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Contratación de diseño, producción y montaje y desmontaje de escenario y demás medios técnicos necesarios para la celebración de espectáculos musicales de primer nivel en el antiteatro municipal, debidamente acondicionado, durante las fiestas en honor del Cristo de los Remedios de 2015 (Del 24 al 30 de agosto de 2015).

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Sesenta mil euros (60.000 €) con un IVA repercutido de doce mil seiscientos euros (12.600 €)

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Del lunes 24 al domingo 30 de agosto de 2015

4.-INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS

4.1.- ESCENARIO PARA ACTUACIONES. VALLADO DEL RECINTO

El adjudicatario deberá suministrar, montar y desmontar a su costa un escenario con las dimensiones y características técnicas y de seguridad habituales en la actuación de artistas musicales de primer nivel que anuncie el Ayuntamiento durante las noches comprendidas entre los días 24 y 29 de Agosto (de 23 h hasta las 4 a.m del día siguiente) y de mediodía del día 30 de Agosto.

El escenario consistirá en una plataforma desmontable de, al menos, 10 x 5 metros de superficie y 1,00 metro de altura, dotada de escalera, barandillas de seguridad y faldón perimetral de tela rafia.

La empresa responsable deberá acondicionar a su costa el recinto del anfiteatro municipal debiendo cubrir el resto de necesidades requeridas para la realización de espectáculos musicales de primer nivel. A tal fin, además de otros requisitos exigidos deberá garantizar por medio de vallado u otras infraestructuras la seguridad del perímetro de recinto.

El personal de la empresa deberá realizar los trabajos de montaje y desmontaje y carga y descarga de los equipos técnicos de los conciertos y coordinar con la producción de los artistas su logística, los horarios, las pruebas, ensayos, las condiciones de uso de los camerinos, etc.

4.2.- LUCES Y SONIDO

REQUISITOS DE LA INSTALACIÓN DE DISCOTECA.

EQUIPOS:

Iluminación:

- 1.- Estructura en pista de 6 torres layher 2000 x 2000 x 6000.
- 2.- 1 estructura Gobal Truss 6000 x 4000 x 4000 para escenario, cabina
- 3.- 120 kv Focos Par 64
- 4.- 8 Pantallas Cegadoras.
- 5.- 8 Flashes de 1500 W
- 6.- 8 Barras led y 8 Par cabina DJ's
- 7.- 48 Canales de DIMMER

Sonido:

- 1.- 3 Estructuras sobre tres barras pista para ampliación e iluminación DBCO
- 2.- Sonido 40.000 W.
- 3.- 2 Pantallas en estructura Lomer.
- 4.- Cabinas de DJ's 4 CD'S +Mixer.
- 5.- 3 Máquinas de humo.
- 6.- 2 Unidades láser tricolor
- 7.- 40 Cabezas Móviles 575 W
- 8.- 2 Proyectores de video.
- 9.- Cámara para video-proyección.
- 10.- Sistema de monitores para DJ's 8.000 W.

Para los conciertos que anuncie el ayuntamiento se deberá suministrar los equipos de luces y sonido adecuados para las actuaciones de los artistas en sus respectivas fechas.

4.3.- RECURSOS HUMANOS

La contratación de todo el personal necesario para la atención del recinto, dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que tendrá todos los derechos obligaciones inherentes a su calidad de patrón, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social e higiene y seguridad en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a algún miembro de los integrantes del personal que realice trabajos para el adjudicatario, esté último cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, muy especialmente con las referidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, quien quedará excluido de toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas que a través del adjudicatario, colaboren, participen ejecuten o presten servicios en orden al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en este documento.

4.4. - CONDICIONES DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL RECINTO

- 4.4.1.- Limpieza diaria de la totalidad del recinto, mediante la contratación de los recursos necesarios, tanto durante la celebración de los espectáculos como al término y comienzo de los mismos, mediante el barrido, baldeo y/o desinfección de los lugares del recinto (pistas, graderío, zonas verdes, accesos, etc.), con una dotación mínima de:
- 4.4.2.- 10 operarios de limpieza general, al término de las sesiones.
- 4.4.3.- 4 operarios de limpieza continua.
- 4.4.4. - Maquinaria y resto de útiles de limpieza
- 4.4.5.- Colocación, limpieza y señalización de contenedores de reciclado de basura en número y situados adecuados al perímetro del recinto y al volumen de público previsto para cada concierto/espectáculo.

4.5 – DOTACIONES HIGIÉNICOSANITARIAS Y CAMERINOS.

- 4.5.1.- El adjudicatario estará obligado a la instalación de camerinos para los artistas de los conciertos (Grupos, artistas, DJ,s etc.)
- 4.5.2.- Instalará como mínimo dos casetas con servicios sanitarios de al menos ocho inodoros para el uso del público- Hombres y Mujeres- , y una caseta con ducha para uso de los artistas.

4.6.- ENTREGA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

4.6.1 El adjudicatario recibirá el recinto del anfiteatro municipal en perfecto estado de conservación, limpieza, alcantarillado y energía eléctrica desde las 8 horas del día 19 de agosto y disponer de él para las actividades autorizadas hasta el día 3 de Septiembre de 2015

4.6.2.-El ayuntamiento aportará a la empresa el enganche y suministro de energía eléctrica y agua potable en todo el recinto (escenarios, casetas, camerinos, sanitarios, etc.). Asimismo se encargará de la limpieza exterior de los alrededores del recinto y de la recogida diaria de la basura de los respectivos contenedores que se instalen en el recinto.

4.7- OTRAS OBLIGACIONES

4.7.1.- La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil por un importe de 400.000 euros (cuatrocientos mil euros), para responder de los daños que con motivo del desarrollo de la actividad puedan producirse sobre las personas e instalaciones. Entendiéndose que el seguro considerará tercero, a efectos de indemnizaciones posibles, al Ayuntamiento por las instalaciones cuyo uso cede.

4.7.2.- La cesión de uso se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del cesionario los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

5.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a Luis Barbado San Martín, Jefe de Sección de Promoción y Dinamización Turística o, en su caso, quien legalmente le sustituya.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de julio de 2015

Fdo. Luis Barbado San Martín



Sr. Concejal delegado de Contratación
C/C. Jefe de Servicio de Contratación. Interior